



DECRETO N° 277 /

TEMUCO, 17 FEB 2023

VISTOS:

1.- El D. L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto N° 1.826 de fecha 27.12.2022.

3.- La carta N° 732 de fecha 31.01.2023, por parte de Don Patricio Manríquez Santander, solicitando al alzamiento de clausura de la propiedad ubicada en [REDACTED] de Temuco.

4.- Las facultades que me confiere la ley 18.865 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que Don Patricio Manríquez Santander C.I. N° [REDACTED] presentó argumentación necesaria y razonable, acreditando ser dueño de la propiedad según consta en contrato de compraventa y alzamiento, certificado por el notario de Temuco Héctor Efraín Basualto Bustamante.

2.- Que mediante Decreto N° 1.826 de fecha 27.12.2022 se ordena la clausura del local ubicado en [REDACTED] de Temuco.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta al local ubicado en [REDACTED] a nombre de Mauricio Andrés Ortega Gavilán C.I. N° [REDACTED]

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizará el retiro de los sellos y candados que sustentaba la clausura.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte íntegra del presente Decreto.

4.- Déjese establecido que no podrá ejercer ningún tipo de actividad económica sin su respectiva patente municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HAA/yma.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y patentes

2646333